



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 27 de noviembre de 2017 (BORM del 30), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018.

La base 12 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 12.4 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora que, conforme a lo dispuesto en el mismo artículo de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de prácticas, nombrar a los profesores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:



Primero.- De conformidad con el apartado 12.4.1 de la base 12 de la referida Orden de 27 de noviembre de 2017, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente titular:
 - D. Salvador Ludeña López
- Presidente suplente:
 - D^a. Rosalía Pérez Olivares
- Vocales:
 - D^a. Antonia Pérez Nadal
 - D. Elena Sánchez Alonso
 - D. Juan García Iborra
 - D^a. Mercedes Tomás Ros
- Secretaria:
 - D^a. María de los Desamparados Crespo Ortuño

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANANOS
(Firmado electrónicamente al margen)
(PD Orden de 15 de febrero de 2018)

Fdo: Juana Mulero Cánovas

